Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF
Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

MONTO DEL CONTRATO: G. 150.000.000.-

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Proyecto Nro: 60225
Título: "Fortalecimiento de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera (DCI-ALA 2008/019-480)"

SUBCONTRATO ENTRE

PROYECTO No.: 60225

CONTRATISTA: CENTRO DE ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA PARAGUAYA (CADEP)

Los abajo firmantes, representantes autorizados de las Partes, aceptan por la presente los siguientes términos y condiciones y todos los documentos adjuntos que se indican en la sección 1.01.

FIRMA	FIRMA:
NOMBRE: **LOURDES S. ORTIZ**	NOMBRE: **MARÍA BELÉN SERVÍN BELOTTO**
TITULO: **COORDINADORA GENERAL PROYECTO PNUD 60225**	TITULO: **REPRESENTANTE LEGAL CENTRO DE ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA PARAGUAYA (CADEP)**
FECHA: 14 JUN. 2019	FECHA: 14 JUN. 2019

Vigencia del contrato: **Del** 14 / 06 /2019 **al** 31 / 12 /2019

Belen

Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF
Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480

Las partes contratantes y el alcance del contrato.

El presente contrato es un acuerdo entre el Proyecto No. **60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera"** del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), representado en este acto por su **COORDINADORA GENERAL, SRA. LOURDES S. ORTÍZ.** - constituyendo domicilio en Chile 252 c/ Palma y la empresa **CENTRO DE ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA PARAGUAYA (CADEP)**, representada por la **SRA. MARÍA BELEN SERVÍN BELOTTO**, con Cédula de Identidad N° 1.857.702, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en Piribebuy 1058 entre Colón y Hernandarias, Asunción, para la realización de la **"CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO"**: Ítem No. 2 **"EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UNA METODOLOGÍA PARA LA MEDICIÓN DE LA INVERSIÓN ENFOCADA A GÉNERO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN"**, en el marco del proyecto arriba mencionado. Este proyecto establece el marco técnico general de ejecución de los estudios y asistencia técnica necesaria.

Por este acuerdo se formaliza la contratación de la empresa **CENTRO DE ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA PARAGUAYA (CADEP)**, representada por el **SRA. MARÍA BELEN SERVÍN BELOTTO** para la realización de estudios e informes cuya descripción se incluye en el Anexo I y se encuentra conforme a la adjudicación del proceso licitatorio llevado a cabo según la Solicitud de Propuesta **SDP/00060225/033/2019 "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO", PAC ID No. 361.612.-**

Es parte integral del presente contrato:

1. La solicitud de propuestas
2. La Oferta
3. La Garantía de cumplimiento de contrato

Considerando que el Contratista posee las calificaciones necesarias, y que quiere y puede prestar tales servicios y realizar los trabajos que se describen infra, las partes resuelven acordar el conjunto de condiciones que se especifican a continuación:

Belén

Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya

Lourdes S. Ortiz
Coordinadora General
Proyecto DCI-ALA/2008/019-480

Sección 1.00 GENERALIDADES

1.01 Alcance y duración del Contrato

El Contratista y el Proyecto se regirán obligados por las disposiciones de las páginas 1/6, así como por las "Condiciones Generales", por el Anexo I "Términos de Referencia, Cronograma de Actividades y Presupuesto" y el Anexo II "Atribuciones".

La vigencia del contrato será del 14 de JUNIO del 2019 al 31 de Diciembe del 2019.

La consultoría tendrá una duración de **130 días corridos de la firma del contrato** como máximo; salvo posibles prórrogas, las cuales serán solicitadas por la contratista, en forma escrita con las debidas justificaciones y aprobada por la contraparte técnica.

Las fechas de informes que debe presentar el contratista se detallan en la cláusula 2.04 Presentación de los Informes del presente contrato.

El Proyecto será responsable de los reclamos que pueda presentar el Contratista y que surjan como consecuencia de las operaciones contempladas en este Convenio.

1.02 Descripción del Proyecto

El Proyecto **PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario del Fortalecimiento de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera"** tiene como objetivo el mejoramiento organizacional de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, a través del apoyo presupuestario y gestión administrativa, mediante la asistencia técnica y consultorías que permitan identificar claramente las áreas de mejora y los planes a seguir para incorporar dichas mejoras.

Sección 2.00 SERVICIOS DEL CONTRATISTA

2.01 El presente contrato establece la responsabilidad por resultado respecto del proyecto que se describe ut supra y, a tal efecto, todas las actividades conexas enumeradas en esta sección del contrato. La medición o evaluación de estos resultados se hará mediante informes que presentará, de acuerdo al calendario establecido.

2.02 a) El Contratista para la realización de las actividades y el alcance de los resultados previstos, asignará los insumos y proporcionará el personal, con las calificaciones adecuadas y la experiencia pertinente, tal como se describe en el Anexo I.

b) La Coordinación del proyecto revisará periódicamente el avance producido a fin de verificar que los servicios del Contratista se realizan de acuerdo con los términos de

Belén

Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya

Ing. Lourdes S. Ortiz
Coordinadora General

referencia y cronogramas. A tal efecto, podrá requerir informes verbales, reuniones y/o visitar a el Contratista en el lugar en que se desarrolla su actividad.

2.03 Calendario

El Contratista seguirá el calendario de trabajos que se presenta en la cláusula 2.04 de este acuerdo.

2.04 Presentación de los Informes

a) El contratista presentará los trabajos que se indican a continuación, en las fechas que también se indican. Tales informes deberán describir con todo detalle los servicios prestados en virtud del presente contrato.

La consultoría tendrá una duración de **130 (ciento treinta) días corridos a partir de la firma del contrato.**

Se tendrá un plazo de **05 (cinco) días a partir de la firma de contrato, para la entrega del Plan y Cronograma de trabajo.**

Se tendrá un plazo de **40 (cuarenta) días a partir de la firma del Contrato, para la entrega del Primer informe.**

Se tendrá un plazo de **90 (Noventa) días a partir de la firma del Contrato, para la entrega del Informe Final.**

Para la realización de las tareas enmarcadas en esta evaluación, la recolección de datos y las reuniones o entrevistas con referentes institucionales del Ministerio de Hacienda y otras que se consideren relevantes, se deberán realizar en Paraguay, mientras que el resto de las actividades podrán ser realizadas a distancia, en caso que la empresa consultora sea extranjera, y las comunicaciones se podrán realizar vía video conferencia, correo electrónico u otros medios necesarios de comunicación que se acuerde con la contraparte técnica. Todas las entrevistas que se lleven a cabo deberán estar respaldadas con Planillas de Asistencias debidamente firmadas por los intervinientes.

La empresa evaluadora deberá obligatoriamente contar con la capacidad logística necesaria para realizar la recolección de los datos y responder la totalidad de los requerimientos expuestos en este TDR.

Los trabajos deberán ser aprobados por la **Dirección General de Presupuesto** conjuntamente con el Director Nacional del Proyecto.

b) La evaluación y aprobación de los trabajos se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

b.1) El Contratista entregará **2 (Dos) ejemplares originales** con firma y sello del **Informe Final** al Coordinador del Proyecto.

La contraparte técnica designada para la aprobación de los informes de la consultoría es la Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público (CMEGP) de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, con el visto bueno del Titular de la Dirección General de Presupuesto.

Documentos	Tiempo de Entrega (a partir de firma de contrato)	Tiempo de Revisión (Contraparte Técnica)	Tiempo de Ajuste (Evaluador)	Tiempo de Revisión de Ajustes (Contraparte Técnica)	Tiempo de Ajuste (Evaluador) En caso de rechazo del informe ajustado
Plan y Cronograma	05 días	03 días hábiles	02 días hábiles		
Primer informe	40 días	10 días hábiles	05 días hábiles	03 días hábiles	05 días hábiles
Informe final	90 días	10 días hábiles	5 días hábiles	05 días hábiles	03 días hábiles

Los informes serán recepcionados hasta las 12:00 AM (Hora Paraguaya) del día establecido para la presentación del mismo conforme al Plan de Trabajo y Cronograma establecidos. Los informes presentados con posterioridad a la hora mencionada, se fecharán al día siguiente del plazo de presentación establecido. La presentación podrá realizarse correo mediante, o en medio físico.

Los plazos expuestos en el cuadro son improrrogables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado.

Las aprobaciones de los informes, condición para el pago, quedan sujetas a los criterios de la Contraparte Técnica con el visto bueno de la Dirección General de Presupuesto.

b.2) Una vez presentado cada informe por parte de la Consultora, el Coordinador del proyecto remitirá el informe a la Dirección General de Presupuesto para la evaluación, quienes podrán requerir del Contratista aclaraciones o adiciones de antecedentes que crea convenientes a los fines de la evaluación, incluso la reformulación de los mismos.

b.3) Una vez aprobado el informe, el Proyecto procederá a realizar los pagos de acuerdo al calendario que se establece a continuación.

Sección 3.00 PAGO POR LOS SERVICIOS DEL CONTRATISTA

3.01 El Proyecto pagará al contratista por la totalidad de la consultoría la suma fija de: **Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento cincuenta millones) - Incluido todos los impuestos.**

3.02 La suma a la que se refiere la Sección 3.01 se abonará de conformidad con el siguiente calendario:

El PNUD pagará al Contratista después de la aceptación por parte del Proyecto, de las facturas presentadas por el Contratista al finalizar las etapas pautadas.

El monto total convenido será cancelado en dos (2) pagos de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Pago:	40%	**Cumplimiento y Aprobación del Primer Informe**
Segundo Pago:	60%	**Cumplimiento y Aprobación del Informe Final**

Para el efectivo pago de los informes, la empresa consultora contratada deberá presentar a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de **90 (noventa)** días posteriores al vencimiento del contrato.

La misma deberá ser expedida por una entidad local, a nombre del **Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF- Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480".**

La aprobación de los informes está a cargo de la contraparte Técnica de la Dirección General de Presupuesto y el visto bueno del Director Nacional del Proyecto.

3.03 Todos los pagos que haga el Proyecto al Contratista, en virtud del presente Contrato, se efectuarán en moneda local.

3.04 El contratista presentará en cada caso la correspondiente factura de acuerdo a la legislación local.

Las retenciones de los impuestos serán realizadas por el banco pagador, con el cual se opera, según lo estipulado en la legislación correspondiente.

Beceit

3.05 El Contratista no realizará ningún otro trabajo o prestará otros servicios que pudieran contribuir a que se exceda la suma fijada en la sección 3.01, sin una enmienda por escrito del presente Contrato.

Sección 4.00 DISPOSICIONES DIVERSAS

4.01 Cualquier notificación, solicitud o aprobación requerida o permitida en virtud del presente Contrato, se hará por escrito y en idioma español. Se considerará que tal notificación, solicitud o aprobación ha sido debidamente hecha cuando sea entregada en mano, por correo, por télex o por telegrama a la Parte especificada infra o en cualquier otra dirección que la parte haya indicado por escrito a la otra Parte que hace la notificación o presenta la solicitud.

4.02 Toda controversia que se suscite por la presente contratación o que guarde relación con esta y que no sea resuelta por negociaciones, será sometida a arbitraje, a petición de cualquiera de las partes. Las partes se comprometen por el presente a aceptar como fallo definitivo de la controversia a la decisión arbitral, de acuerdo con las disposiciones contenidas en las "Condiciones Generales".

En la ciudad de Asunción, a los 14 días del mes de JUNIO de 2019 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto como prueba de conformidad de lo acordado entre las partes.

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombre: **LOURDES S. ORTIZ**
Cargo: **COORDINADORA GENERAL PROYECTO PNUD 60225**

Cédula de Identidad N° **940.592**
Fecha: 14 / 06 / 2019

Nombre: **MARÍA BELÉN SERVÍN BELOTTO**
Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL CENTRO DE ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA PARAGUAYA (CADEP)**

Cédula de Identidad N° **1.857.702**
Fecha: 14/ 06 / 2019

Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF
Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480

Condiciones Generales del Contrato

1. CONDICIÓN JURÍDICA

1.1. Se considerará que el Contratista tiene la condición legal de un contratista independiente con respecto al Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**, el Gobierno, y el PNUD. Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del Proyecto PNUD 60225 "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**, el Gobierno, el PNUD ni de las Naciones Unidas.

1.2. Las partes integrantes del llamado son:

1.2.1. La Solicitud de Propuestas.

1.2.2. Las Enmiendas / Adendas.

1.2.3. La Propuesta Técnica y Económica, así como sus anexos.

1.2.4. La Póliza o Carta Bancaría de fiel cumplimiento de contrato.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**, al Gobierno, al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del Proyecto.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480.**

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6. PROHIBICIÓN DE QUE LOS FUNCIONARIOS OBTENGAN BENEFICIOS

El Contratista declara que ningún funcionario del Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**, del Gobierno, del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**, al Gobierno, al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. Esta cláusula será aplicable también, *inter alia*, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar este Contrato.

Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya
Ing. Lourdes S. Ortiz
Coordinatora General

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

8.1. El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2. El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este Contrato.

8.3. El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4. A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1. Designar al Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** como asegurado adicional;

8.4.2. Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**;

8.4.3. Incluir la indicación de que el Proyecto "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480 será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.5. El Contratista proporcionará, a solicitud del Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO / DERECHO DE GARANTIA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del Proyecto **"Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el Proyecto **"Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** quedará en manos del Proyecto, debiéndose devolver al Proyecto dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al Proyecto en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el Proyecto por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El Proyecto **"Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del Proyecto, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al Proyecto **"Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

Belén

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, el PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando servicios para el Proyecto PNUD 60225 "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**, el Gobierno, el PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna de sus nombres con fines vinculados a su actividad comercial.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

13.1. Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista en virtud del presente Contrato serán de propiedad del Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

13.2. El Contratista no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al Proyecto ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el Proyecto y que no tenga estado público, sin la autorización del Proyecto, ni podrá utilizar la misma para su propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las Partes.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480 así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-

Belen
Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya
MINISTERIO DE HACIENDA

ALA/2008/019-480 cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazará interferir con la ejecución del presente Contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480 tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480 tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

15. PENALIDADES

Salvo casos de fuerza mayor, debidamente comprobados por el Contratante y justificados por el Consultor en forma escrita, se aplicará una multa por retraso en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo de entrega, estipulado en su propuesta, será pasible de una **multa equivalente al medio por ciento (0.5%) del monto total de su oferta por cada día hábil de atraso (aplicado al ítem en retraso)**, multa que será descontada de la factura correspondiente de pago, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato.

En caso de existir penalidades que lleguen al 9% del valor total del contrato (aplicado a cada ítem), la Contratante podrá comunicar dicho acontecimiento a la compañía aseguradora, a fin de resguardar los intereses del Ministerio de Hacienda.

16. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 "Resolución de Conflictos" que se indica más abajo, no se considerará una rescisión del presente Contrato.

El "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480 se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" -

Beun

Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya

MINISTERIO DE HACIENDA

Ing. Lourdes S. Ortiz
Coordinadora General

Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480 reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

En caso de rescisión por parte del Proyecto bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el Proyecto al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas de este Contrato. El Contratista tomará las medidas necesarias para finalizar el trabajo y los servicios correspondientes en forma perentoria y ordenada a fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales.

En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480 podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato a partir de esa fecha. El Contratista informará inmediatamente al "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480 en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

17.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

17.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente de este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las

Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya
MINISTERIO DE HACIENDA
Ing. Lourdes S. Ortiz
Coordinadora General

Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o de sus órganos subsidiarios.

19. EXENCIÓN IMPOSITIVA (No Aplica)

19.1. En virtud del Acuerdo Marco entre .... (PAIS) y el PNUD, ambas partes han acordado aplicar a los Proyectos bajo asistencia del PNUD lo dispuesto en la sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, por lo cual las contrataciones realizadas en el marco de los Proyectos bajo asistencia del PNUD estarán exentas de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial.

19.2. En consecuencia, el Contratista autoriza al .... (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al .... (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) antes de efectuar esos pagos y el .... (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Contratista presentará al .... (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

20. TRABAJO DE MENORES

20.1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado con prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, *inter alia*, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

20.2. Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el **"Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480.**

21. MINAS

21.1. El Contratista manifiesta y garantiza que ni el Contratista ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentamiento, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

21.2. Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el Proyecto de "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480 tendrá derecho a rescindir este Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480.

22. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Ninguna modificación o cambio efectuados a este Contrato, y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier relación contractual adicional con el Contratista tendrá validez y será aplicable frente al **"Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del **"Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480.**

Anexo I

ÍTEM 2 – "EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UNA METODOLOGÍA PARA LA MEDICIÓN DE LA INVERSIÓN ENFOCADA A GÉNERO[1] EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN"

1. Antecedentes:

En los últimos años, Paraguay se ha suscrito a una serie de compromisos internacionales en materia de igualdad de Derechos entre hombres y mujeres, muchos de ellos materializados en normativas legales.

En ese sentido, el "Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer" ratificó los progresos logrados desde el examen, en 2011[2], del sexto informe periódico del Estado parte (CEDAW/C/PAR/7) con respecto a la aprobación de reformas legislativas, en particular las siguientes:

- La Ley N° 5777 sobre la protección integral de las mujeres contra toda forma de violencia, en 2016;
- La Ley N° 5407 sobre el trabajo doméstico, que mejora la protección de los derechos de las trabajadoras domésticas, en 2015;
- La Ley N° 5446 sobre políticas públicas para mujeres rurales, que promueve y garantiza los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de las mujeres rurales, en 2015;
- La Ley N° 5344, que establece el reposo por maternidad en cargos electivos, en 2014;
- La Ley N° 4788 contra la trata de personas, en 2012;

Además, se ha realizado esfuerzos para mejorar el marco institucional y normativo con el fin de acelerar la eliminación de la discriminación contra la mujer y promover la igualdad de género, como por ejemplo la aprobación de los siguientes planes:

- Plan trienal para la participación social y política de la mujer, correspondiente al período 2016-2018, en 2015;
- Plan nacional para la prevención, atención, seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia, en 2015;

[1] Para esta evaluación se considerara la definición de Genero lo establecido por la OMS *"El género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos".*

[2] http://acnudh.org/wp-content/uploads/2018/03/N1739459.pdf

Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya
Ing. Lourdes S. Ortiz
Coordinadora General

- Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, que proporciona la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres como una cuestión transversal con el objetivo específico de reducir la pobreza extrema, en 2014.

Los avances normativos en relación al ejercicio de los derechos humanos y de las mujeres en Paraguay, conllevan a que muchas entidades públicas asuman e implementen planes, proyectos y programas relacionados a la reducción de las brechas sociales, de género; y que no necesariamente se encuentran expresados con denominaciones específicas para las mujeres, pero si representan inversiones para el área, dentro del Presupuesto General de Nación.

El Presupuesto General de la Nación, es una herramienta fundamental que considera a todas las estructuras presupuestarias de todas las entidades públicas e identifica la distribución de los ingresos y gastos del país, es por ello que surge la necesidad de valorar los esfuerzos y medir la inversión enfocada a género.

Si bien se han realizado ensayos para las mediciones de las inversiones en género dentro del PGN, estas todavía se encuentran en una etapa incipiente.
Razón por la cual, el Ministerio de Hacienda, requiere la contratación de una consultoría internacional que apoye con la preparación de un estudio y una metodología viable para la medición de esta materia.

2. Objetivos de la Consultoría:

2.1. Objetivo General:

Diseño y aplicación de una metodología para la medición de la inversión realizada por el Estado enfocada a Género, dentro del Presupuesto General de la Nación, demostrando su aplicación para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, considerando los cambios planteados por el Ministerio de Hacienda, para la Estructura Presupuestaria del año 2020.

2.2. Objetivos Específicos:

Los objetivos específicos de la evaluación son:

2.2.1. Identificar las intervenciones enfocadas a Género dentro del Presupuesto General de la Nación, considerando los criterios establecidos en el Anexo I del presente TDR.

2.2.2. Diseñar la metodología[3] de medición de la inversión enfocada a Género dentro del Presupuesto General de la Nación, ajustada a los criterios establecidos en el Anexo I del presente TDR.

2.2.3. Aplicar la metodología propuesta realizando el cálculo de la inversión enfocada a género, para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019.

3. Alcance de la Evaluación:

El alcance de la evaluación será todo el Presupuesto General de la Nación del Periodo Fiscal 2018/2019. Para la elaboración de una propuesta metodológica viable, se deberán considerar los cambios en la estructura presupuestaria planificada para el 2020.

4. Actividades:

Las principales actividades que deberá realizar el Equipo Evaluador, sin perjuicio de que se identifiquen actividades adicionales durante el desarrollo de la consultoría, serán:

4.1. Generales:

a) Preparar un plan y cronograma de trabajo.
b) Coordinar y mantener contacto regular con la Contraparte Técnica (Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público) para clarificar conceptos, resolver dudas y acordar criterios que redunden en una mejor ejecución de la consultoría y la mayor utilidad posible del producto de la misma.
c) Investigar las informaciones necesarias para llevar a cabo la evaluación, teniendo en cuenta que la recolección de las mismas será exclusiva responsabilidad del Evaluador.
d) Analizar la documentación disponible sobre la materia en otros estudios relevantes nacionales e internacionales, de manera a contar con evidencias y buenas prácticas similares.
e) Programar y llevar adelante reuniones con autoridades y funcionarios del Ministerio de Hacienda (MH) y otras que se consideren relevantes.
f) Elaborar el Informe de la Evaluación según el esquema establecido en el Anexo II del presente TDR.
g) Realizar las presentaciones de los avances y resultados de la evaluación.

[3] El diseño de la Metodología deberá prever necesariamente los cambios planteados por el Ministerio de Hacienda, para la Estructura Presupuestaria del año 2020, expuestos dentro de la Guía Metodológica publicada por el MH en el siguiente link:
(http://www.hacienda.gov.py/web-hacienda/archivo.php?a=b7b7bac0cbc4cac5c985bdcbbfb776c3bbcac5bac5c2c5bdbfb9b785bdcbbfb776c3bbcac5bac5c2c5bdbfb9b776babfc9bbc4c576cf76bcc5c8c3cbc2b7b9bfc5c476babb76c6c8c5bdc8b7c3b7c976c6c8bbc9cbc6cbbbc9cab7c8bfc5c984c6babcb7056&x=k6k60a4&y=eeec08b)

Belén

Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya

Ing. Lourdes S. Ortiz

4.2. Específicas

a) Revisar y seleccionar las intervenciones enfocadas a Género dentro del Presupuesto General de la Nación, aplicando los criterios establecidos en el Anexo I. del presente TDR.
b) Consensuar con la Contraparte Técnica la selección de las intervenciones enfocadas a Género.
c) Desarrollar una metodología de medición de la inversión destinada a Género, dicha metodología debe ser flexible para ser aplicada en el Ejercicio Fiscal 2020.
d) Presentar y consensuar con la Contraparte Técnica la metodología desarrollada.
e) Implementar la metodología diseñada realizando la medición de la inversión enfocada a Género dentro del PGN para los años 2018 y 2019.
f) Presentar los resultados de la medición de la inversión enfocada a Género dentro del PGN a la Contraparte Técnica.

5. Productos Esperados:

Como resultado de las actividades realizadas, la consultoría deberá presentar los siguientes productos:

Producto 1: Primer informe que contenga la identificación de las intervenciones enfocadas a Género y el diseño de la metodología de acuerdo a lo establecido en los Objetivos Específicos 2.2.1 y 2.2.2.

Producto 2: Informe Final que contenga la aplicación de la metodología para la medición de la inversión enfocada a Género y el desarrollo de los aspectos expuestos en la totalidad de los Objetivos Específicos del presente TDR.

6. Propiedad de los Productos

Todos los productos generados a través de la presente consultoría serán propiedad del Ministerio de Hacienda y no se podrán difundir y/o utilizar sin la autorización respectiva de la Institución.

7. Supervisión y coordinación

El Consultor coordinará sus actividades y será supervisado por la Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Beleni

Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya

Ing. Lourdes S. Ortiz
Coordinadora General
Proyecto DCI-ALA/2008/019-480

8. Aprobación de Informes

La contraparte técnica designada para la aprobación de los informes de la consultoría es la Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público (CMEGP) de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, con el visto bueno del Titular de la Dirección General de Presupuesto.

Tiempo de entrega, revisión y ajustes de los informes de evaluación

Documentos	Tiempo de Entrega (a partir de firma de contrato)	Tiempo de Revisión (Contraparte Técnica)	Tiempo de Ajuste (Evaluador)	Tiempo de Revisión de Ajustes (Contraparte Técnica)	Tiempo de Ajuste (Evaluador) En caso de rechazo del informe ajustado
Plan y Cronograma	05 días	03 días hábiles	02 días hábiles		
Primer informe	40 días	10 días hábiles	5 días hábiles	03 días hábiles	05 días hábiles
Informe final	90 días	10 días hábiles	5 días hábiles	05 días hábiles	03 días hábiles

Los informes serán recepcionados hasta las 12:00 AM (Hora Paraguaya) del día establecido para la presentación del mismo conforme al Plan de Trabajo y Cronograma establecidos. Los informes presentados con posterioridad a la hora mencionada, se fecharán al día siguiente del plazo de presentación establecido. La presentación podrá realizarse correo mediante, o en medio físico.

Los plazos expuestos en el cuadro son improrrogables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado.

Las aprobaciones de los informes, condición para el pago, quedan sujetas a los criterios de la Contraparte Técnica con el visto bueno de la Dirección General de Presupuesto.

9. Lugar y plazo

La evaluación tendrá una duración de **130 (ciento treinta) días corridos** a partir de la firma del contrato.

Para la realización de las tareas enmarcadas en esta evaluación, la recolección de datos y las reuniones o entrevistas con referentes institucionales del MH y otras que se consideren relevantes, se deberán realizar en Paraguay, mientras que el resto de las actividades podrán ser realizadas a distancia, en caso que la empresa consultora sea extranjera, y las comunicaciones se podrán realizar vía video conferencia, correo electrónico u otros medios necesarios de comunicación que se acuerde con la contraparte técnica. Todas las entrevistas que se lleven a

Belén
Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya
MINISTERIO DE HACIENDA
Ing. Lourdes S. Ortiz

cabo deberán estar respaldadas con Planillas de Asistencias debidamente firmadas por los intervinientes.

La empresa evaluadora deberá obligatoriamente contar con la capacidad logística necesaria para realizar la recolección de los datos y responder la totalidad de los requerimientos expuestos en este TDR.

10. Perfiles y Criterios de Selección

Esta consultoría está dirigida a una Empresa o Firma Consultora, la cual será responsable por la ejecución general, y deberá postular un Consultor Líder. La Empresa o Firma Consultora será responsable por el cumplimiento de los compromisos contractuales establecidos con el MH.

11. Presupuesto de la Contratación

El monto deberá incluir todos los gastos y costos en los cuales el equipo evaluador pueda incurrir en la prestación de sus servicios, incluidos pasajes, viáticos y hoteles, esto también refiere a todos los impuestos de ley de la República del Paraguay, de los cuales la empresa evaluadora será responsable del correspondiente pago.

Belen

Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya

Ing. Sonder S. Ortiz
Coordinadora General
Proyecto DCI-ALA/2008/019-480

Anexo I. Criterios para la selección de las Intervenciones

El Evaluador deberá considerar las siguientes orientaciones:

- El PGN cuenta con 101 Organismos y Entidades del Estado (OEE) con estructuras presupuestarias divididas en los siguientes niveles: Tipos/Programas/Subprogramas/Proyectos/Productos/Objetos de Gasto. El análisis deberá abordar a todos los OEE, definiendo y fundamentando el nivel más adecuado para aplicar la metodología de medición de inversión enfocada a género.

- La metodología a desarrollar deberá medir los recursos que los OEE destinan directa, e indirectamente a la población, teniendo en cuenta:

  - **Intervenciones Directas:** Aquellos gastos previstos y asignados en base a un diagnóstico que evidencie requerimientos específicos para la resolución de problemáticas, con atención diferenciada entre mujeres u hombres debido a cuestiones biológicas o necesidades especiales de cada uno. Ejemplo: recursos previstos para lucha contra el cáncer uterino y lucha contra cáncer de próstata.

  - **Intervenciones Indirectas:** Aquellos gastos previstos y asignados en base a un diagnóstico evidenciado hacia el tratamiento indistinto entre mujeres y hombres para la resolución de las problemáticas. Ejemplo: recursos previstos para la prevención de trata de personas.

- La implementación de la metodología deberá ser flexible para los cambios planteados por el Ministerio de Hacienda para la Estructura Presupuestaria del año 2020.

Belén

Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya

MINISTERIO DE HACIENDA
Ing. Lourdes S. Ortiz
Coordinadora General
Proyecto DCI-ALA/2008/019-480

Anexo II. Esquema del informe de evaluación

El informe de la evaluación debe tener el siguiente contenido:
Índice
Siglas usadas
Resumen ejecutivo
Introducción
- 1.1 Objetivo de la evaluación
- 1.2 Metodología y alcance de la evaluación
- 1.3 Limitaciones de la evaluación

Desarrollo de la Evaluación
Conclusiones (Fortaleza/Debilidad)
Recomendaciones
Bibliografía
Personas entrevistadas
Anexos

<u>Consideraciones generales del esquema:</u>

- **Resumen ejecutivo:** debe poder leerse de manera independiente del desarrollo de la evaluación y debe incluir una síntesis de los siguientes elementos:
  1. Descripción de los objetivos, utilidad y metodología de la evaluación
  2. Descripción y análisis del aspecto evaluado
  3. Conclusiones de la evaluación: Indicando Fortalezas y/o Debilidades.
  4. Recomendaciones de la evaluación

- **Bibliografía**: Utilizar el estilo APA 6a Edición para la biografía y documentos consultados. La función de Word referencias / citas y bibliografía está formateada para usar ese estilo. Ejemplo:
  Apellido, Nombre. (Año). Título del documento o libro. Lugar de publicación: Editorial.
  Dirección General de Presupuesto. (2018). Guía metodológica para el diseño y formulación de programas presupuestarios. Asunción: Ministerio de Hacienda.

  (Dirección General de Presupuesto, 2018)

- **Personas Entrevistadas:** Utilizar la siguiente plantilla para listar las personas entrevistadas:

Nombre y apellido	Entidad, organización, lugar	Cargo, función, relación con la Institución

- **Anexos:** además de lo que fuere pertinente, se deberá incorporar en este apartado los datos del Equipo Evaluador:
  1. Nombre de la Organización evaluadora
  2. Nombre de los Evaluadores y asistentes de evaluación
  3. Nombre de los miembros del Grupo Gestor de la Evaluación
  4. Fecha de inicio y terminación de la evaluación
  5. Costo total de la evaluación
  6. Fuente de financiamiento

Berent

Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya

Ing. Lourdes S. Ortiz
Coordinadora General
Proyecto DCI-ALA/2008/019-480